

N° : 301-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 21 de octubre del 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: Resolución de Gerencia General N° 034-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, Oficio N° 273-2020-GG-PERPG/GRM, Oficio N° 098-2020-GSC-GM/A/MPMN, Informe Técnico N° 002-2020-PAT-ADM/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 127-2020- MMSG-PATRIMONIO-OADM/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 577-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, Memorándum N° 652-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, la Gerencia General Deriva el Presente expediente para Proyección de Acto Resolutivo para Modificación de la Resolución de Gerencia General N° 0347-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, en su primer y segundo artículo.

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.

Que, de conformidad de lo establecido en el art. 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande Aprobado por Resolución Ejecutiva N° 817-2010-GR.MOQ, del 20 de Setiembre del 2010 el cual indica que la Gerencia General, es el Órgano Ejecutivo de mayor nivel jerárquico del PERPG, responsable de velar por el cumplimiento de sus objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con la política impartida por el Consejo Directivo.

Que el proyecto especial regional pasto grande, es un organismo creado por DS N° 024-87-MIPRE como órgano desconcentrado del INADE por DS N° 0332003 VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N 0042004 CR/CRM y a través de la R.E.R. N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art 83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera dentro del plazo del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, la Resolución N 046-2015/SBN de fecha 03 de julio del 2015, que aprueba la Directiva 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes muebles Estatales en la cual en el Punto 6.5.9 destrucción de bienes en el numeral 6.5.9.1 Definición señala, que el acto de disposición que consiste en desechar o eliminar previa autorización contenida en una resolución, aquellos bienes que se encuentran en estado avanzado de deterioro, inservibles o que no tengan la posibilidad de recuperación y respecto de los cuales no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición.

Que, el Punto 6.5.9.2 señal que el UCP elaborara el IT indicando el estado de conservación de los bienes y sustentando la imposibilidad de realizar sobre cualquiera de los actos de disposición contemplados en la presente directiva, asimismo el IT deberá indicar la necesidad de comunicar a los organismos sanitarios correspondientes, en caso de bienes que ameriten tratativa Especial la OGA evalúa el IT, y de encontrarlo conforme, emite la resolución aprobatoria de la destrucción; la resolución debe consignar además de la relación detallada de los bienes, el lugar, modalidad, fecha y hora del acto, la UCP llevara a cabo el acto programado, a cuya culminación debe elaborar el Acta de Destrucción donde deje constancia de lo ocurrido, documento que será suscrito por el responsable de la UCP el representante de la OGA y los otros asistentes que haya designado la entidad.

N° : 301-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 21 de octubre del 2020



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 034-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 05 de febrero del 2020; que en su Artículo Primero: Autoriza, la Eliminación de las Autopartes en Estado Obsoleto del Proyecto Especial Regional Pasto Grande y proceder a depositar en los Basureros Municipales, los mismos que se detallan en el anexo 01 (formato de descripción de los bienes) adjunto a la presente resolución. Artículo Segundo: Disponer que el ACTO DE ELIMINACION se llevara a cabo el 25 de febrero del 2020 en las instalaciones del Lote "T" San Antonio, de propiedad del PERPG, a las 15 horas, debiendo tener presentes, los Representantes de la Oficina de Control Institucional, el jefe de Administración, la especialista en patrimonio y de control Interno.



Que, mediante Oficio N° 273-2020-GG-PERPG/GRM, de fecha 05 de agosto 2020, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, Solicita Autorización para Segregación de Autopartes en estado obsoleto a la Asociación y Planta de Reciclaje.



Que, con Oficio N° 098-2020-GSC-GM/A/MPMN, de fecha 15 de septiembre del 2020, la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la cual Autoriza la segregación de autopartes en estado obsoleto los cuales serán recepcionados por la Asociación de recicladores "Asociación Sanitarios y Planta de Reciclaje".



Que, mediante Informe Técnico N° 002-2020-PAT-ADM/PERPG-GR.MOQ, de fecha 23 de septiembre del 2020, en el cual tras fundamentos expuestos en el expediente, Solicita Modificación de la RGG N° 031-2020-GG-PERPG/GR.MOQ.



Que con Informe N° 127-2020- MMSG-PATRIMONIO-OADM/PERPG-GR.MOQ, de fecha 23 de septiembre del 2020, la Especialista en Control Patrimonial Solicita Modificación de la RGG N° 031-2020-GG-PERPG/GR.MOQ.

Que, mediante Informe N° 577-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, de fecha 29 de septiembre del 2020, la Oficina de Administración eleva informe respecto a solicitud de Modificación de la RGG N° 031-2020-GG-PERPG/GR.MOQ.

Que, con Memorándum N° 652-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 01 de Octubre del 2020, la Gerencia General Deriva el Presente expediente para Proyección de Acto Resolutivo para Modificación de la Resolución de Gerencia General N° 0347-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, en su primer y segundo artículo.

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2020-GR/MOQ, de fecha 17 de agosto del 2020 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15° del manual de operaciones del proyecto especial regional pasto grande aprobado por resolución ejecutiva regional N° 817-2010-gr-moq del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del manual de organización y funciones del PERPG aprobado mediante resolución presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER LA MODIFICACION de la Resolución de Gerencia General N° 034-2020-GG-PERP/GR.MOQ, de fecha 05 de febrero del 2020, referente a los Artículos Primero y Segundo, quedando de la siguiente manera:

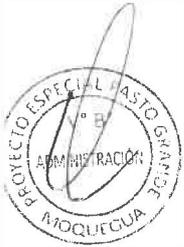
- **ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la Segregación y/o eliminación de las Autopartes en estado obsoleto del Proyecto Especial Regional Pasto Grande y Proceder a depositarlos en la Empresa Asociación Sanitarios y Planta de Reciclaje.

N° : 301-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 21 de octubre del 2020

- 
- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que el acto de Segregación y/o eliminación se lleve a cabo el 26 de octubre del 2020, en las instalaciones del Lote "T" San Antonio, de propiedad del PERPG, a las 15:00 horas, debiendo estar los siguientes representantes:
 - ✓ 01 REPRESENTANTE DE ADMINISTRACIÓN
 - ✓ 01 REPRESENTANTE DE CONTROL INTERNO
 - ✓ 01 ESPECIALISTA DE PATRIMONIO
 - ✓ SR. CARLOS PURCA ECHEVARRÍA

Por tener conocimiento sobre el detalle del Anexo 01 de la referida resolución.



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR que la oficina de Administración proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración cumpla con notificar a las áreas participantes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la notificación inmediata de la presente, a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, para su respectivo conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
ING. ACACIO NIETO MAMANI LUIS
GERENTE GENERAL